

---

**Invesco Funds**

2-4 rue Eugene Ruppert, L-2453 Luxemburgo  
Luxemburgo

---

[www.invesco.com](http://www.invesco.com)

11 de diciembre de 2023

## Circular para Partícipes: Invesco Continental European Equity Fund

**IMPORTANTE:** Esta circular es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda relacionada con las medidas que debe tomar, póngase en contacto con su asesor o consultor profesional.

Propuesta de fusión de  
Invesco Continental European Equity Fund (un subfondo de Invesco Funds)  
en Invesco Pan European Focus Equity Fund (un subfondo de Invesco Funds)

### **Sobre la información de esta circular:**

Los miembros del Consejo de Administración de Invesco Funds (los «Administradores») y la sociedad gestora de Invesco Funds son las personas que asumen la responsabilidad de la exactitud de la información contenida en la presente carta. Según el leal saber y entender de los Administradores y la sociedad gestora de Invesco Funds (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad, en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Administradores asumen la consiguiente responsabilidad.

Salvo que se definan de otro modo en la presente circular, los términos en mayúscula tendrán los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de Invesco Funds (el «Folleto Informativo»).

---

Invesco Funds está regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier  
Administradores: Bernhard Langer, Peter Carroll, Rene Marston, Timothy Caverly, Andrea Mornato y Fergal Dempsey

---

Constituida en Luxemburgo con el n.º B-34457  
N.º de IVA: LU21722969

**La presente circular contiene:**

- **Carta explicativa** de los Administradores de Invesco Management S.A e Invesco Funds
- **Anexo 1:** Principales diferencias y similitudes entre el Invesco Continental European Equity Fund y el Invesco Pan European Focus Equity Fund
- **Anexo 2:** Calendario de la fusión propuesta

---

**Página 2**

---

**Página 11**

---

**Página 14**

---

**Estimado/a Partícipe:**

Nos dirigimos a usted en calidad de Partícipe del Invesco Continental European Equity Fund, un subfondo de Invesco Funds (en lo sucesivo, «Invesco Funds» o la «SICAV»).

En la presente circular, encontrará explicaciones acerca de nuestra propuesta de fusión entre:

- Invesco Continental European Equity Fund (el «Fondo Absorbido»)

en

- Invesco Pan European Focus Equity Fund (el «Fondo Absorbente»),

ambos subfondos de la SICAV autorizados por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la CSSF).

---

## **A. Términos de la fusión propuesta**

Se ha decidido proceder a una fusión en virtud del artículo 1 (20) a) de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión vigente (la «Ley de 2010»). Esto supone la transmisión de la totalidad de los activos y los pasivos del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente. Como resultado, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto (según se indica a continuación) recibirán Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido. Una vez completada la fusión, el Fondo Absorbido se disolverá sin liquidación en la Fecha de Efecto y, por consiguiente, el Fondo Absorbido dejará de existir y sus Participaciones se cancelarán con efecto a partir de la Fecha de Efecto.

---

### **A 1. Antecedentes y fundamentos de la fusión propuesta**

Invesco Funds está registrada ante el Registre du Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B34457 y cumple los requisitos como *société d'investissement à capital variable*. Invesco Funds está organizado como un fondo paraguas de OICVM con pasivo segregado entre subfondos en virtud de la Ley de 2010.

El Fondo Absorbido fue aprobado por la CSSF y lanzado el 10 de septiembre de 2018 como un subfondo de Invesco Funds. La CSSF aprobó el Fondo Absorbente y lo lanzó el 7 de julio de 2011 como un subfondo de Invesco Funds.

Los Administradores han decidido fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, ya que consideran que el Fondo Absorbente es un producto que está mejor estructurado y posicionado. La estrategia de inversión del Fondo Absorbido no ha logrado consolidarse y se ha enfrentado a algunas dificultades debido a su posicionamiento en un sector pequeño. Asimismo, se prevé que la fusión propuesta mantendrá los activos a largo plazo en un producto mejor posicionado, con mayor potencial de crecimiento y menores costes debido a las economías de escala.

---

## A 2. Impacto previsto de la fusión propuesta

A la luz de los fundamentos expuestos anteriormente, se prevé que la fusión propuesta aporte beneficios a los Partícipes del Fondo Absorbido, en caso de que continúen invirtiendo en el Fondo Absorbente a largo plazo.

Además de la siguiente información, el anexo 1 de esta circular establece las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente imprescindibles para el inversor.

Los Administradores recomiendan **que considere detenidamente el anexo 1**.

La intención es fusionar las Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones con características equivalentes del Fondo Absorbente. Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos invierten en renta variable europea). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante en el anexo 1 (por ejemplo, la exposición máxima al préstamo de valores, el perfil del inversor tipo o el índice de referencia utilizado para calcular el VaR relativo). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), la metodología utilizada para calcular la exposición global del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, la divisa base (EUR), las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) y la estructura de comisiones (según se resume más abajo en esta sección) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

También se detalla más información sobre la correspondencia de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido con las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente en el anexo 1.

Si bien las fechas de declaración y pago de dividendos del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente son las mismas de acuerdo con las políticas de reparto expuestas en el Folleto Informativo, a menos que no haya excedentes de ingresos, la SICAV podrá realizar un reparto especial a los Partícipes del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Efecto para liquidar cualquier derecho a percibir ingresos. La declaración sobre ese reparto especial estará sujeta al criterio de la SICAV, y el pago podrá realizarse en una fecha anterior a la Fecha de Efecto que sea distinta de las fechas de reparto habituales que figuran en el Folleto Informativo. Tras la Fecha de Efecto, los Partícipes recibirán los pagos de los dividendos de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo.

Una vez formalizada la fusión propuesta en la Fecha de Efecto, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en esa fecha se convertirán en Partícipes en la clase de Participaciones equivalente correspondiente del Fondo Absorbente. Mantendrán dichas Participaciones en los mismos términos y condiciones que todos los Partícipes existentes del Fondo Absorbente en dicha clase de Participaciones del Fondo Absorbente.

### **Derechos de los Partícipes**

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son subfondos de Invesco Funds y, como tales, los derechos de los Partícipes son los mismos y no sufrirán cambios.

### **Objetivo y política de inversión y riesgos relacionados**

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente invierten principalmente en renta variable europea y se clasifican como productos conformes con el artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), ya que ambos incluyen criterios de exclusión ESG en sus procesos de gestión. Cabe señalar que, si bien ambos fondos invierten en renta variable europea, el universo de inversión del Fondo Absorbido excluye el Reino Unido e Irlanda, mientras que estos países sí forman parte del universo de inversión del Fondo Absorbente.

Invesco Asset Management Limited gestiona actualmente tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente.

Los perfiles de riesgo general entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente apenas difieren. Los factores de riesgo pertinentes aplicables al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente son prácticamente los mismos; sin embargo, el Fondo Absorbente está expuesto a un riesgo de concentración de valores (mientras que, actualmente, este no es el caso en el Fondo Absorbido). Consulte el Folleto Informativo para obtener más detalles sobre dichos factores de riesgo. En la actualidad, el indicador resumido de riesgo (IRR) publicado en los documentos de datos fundamentales (DDF) clasifica el Fondo Absorbido en la clase de riesgo 4 y el Fondo Absorbente en la clase de riesgo 5 (en una escala del 1 al 7).

### **Ejercicio de reequilibrio de la cartera**

El Gestor de Inversiones garantizará que la cartera de inversiones del Fondo Absorbido transmitida en la Fecha de Efecto sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbente. A tal efecto, se reequilibrará la cartera dentro de las dos (2) semanas siguientes a la Fecha de Efecto.

Los costes totales asociados a cualquier reequilibrio de las inversiones subyacentes de la cartera (principalmente los costes de negociación y operación) que se produzca en un plazo de dos semanas después de la Fecha de Efecto se estiman razonablemente en 12 puntos básicos (pb) del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio. El Fondo Absorbido correrá con los gastos hasta un máximo de 20 pb de su valor liquidativo en la fecha de reequilibrio, ya que se considera que la fusión propuesta ofrecerá a los inversores un fondo con un mejor posicionamiento, mayores oportunidades de lograr un crecimiento a largo plazo y beneficios derivados del aumento de las economías de escala (los costes de reequilibrio por encima de un máximo de 20 pb del valor liquidativo del Fondo Absorbido en la fecha de reequilibrio serán asumidos por la Sociedad Gestora).

La base de esta estimación de costes es coherente con la metodología que emplea la SICAV para mitigar el efecto de dilución, tal y como se describe en la subsección titulada «Mecanismo de *swing pricing*» de la sección 6.2 del Folleto. La estimación de costes reflejará una aproximación del coste de compra o venta de los activos subyacentes del Fondo Absorbido debido a los gastos de negociación, los impuestos y cualquier diferencial de oferta/demanda entre los precios de compra y venta de los activos subyacentes. Asimismo, podrá incluir gastos fiscales previstos.

Debe tenerse en cuenta que durante el periodo de reequilibrio y en las dos semanas previas a la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido puede desviarse e incumplir el objetivo y la política de inversión. Asimismo, se someterá a una transición de cartera y, aunque la cartera seguirá estando expuesta a la renta variable europea, su perfil de remuneración puede ser diferente del que se esperaría si no se hubiera llevado a cabo el ejercicio de reequilibrio de la cartera.

**En la medida en que los costes de reequilibrio sean asumidos por el Fondo Absorbido, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio sufrirán el efecto de los costes de reequilibrio.**

Consulte el anexo 1 para ver la información detallada con respecto al objetivo y la política de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

### **Comisiones y gastos de las clases de Participaciones del Fondo Absorbido y clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente**

La siguiente tabla resume la comisión de gestión, las comisiones de reparto, las comisiones del agente de servicios y los gastos de depositario publicados en el Folleto Informativo, así como las cifras de costes corrientes más recientes publicadas en los DDF actuales para el Fondo Absorbido y las clases de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Fondo Absorbido						Fondo Absorbente					
Clase de participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Costes corrientes*	Clase de participaciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto anual	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Costes corrientes**
A – EUR (reparto anual)	1,50%	N/A	0,40%	0,0075%	2,00%	A – EUR (reparto anual)	1,50%	N/A	0,40%	0,0075%	1,99%
C – EUR (acumulación)	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,40%	C – EUR (acumulación)	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,39%
C – EUR (reparto anual)	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,40%	C – EUR (reparto anual)	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,39%***
E – EUR (acumulación)	2,00%	N/A	0,40%	0,0075%	2,50%	E – EUR (acumulación)	2,00%	N/A	0,40%	0,0075%	2,49%
Z – EUR (reparto anual; bruto)	0,75%	N/A	0,30%	0,0075%	1,15%	Z – EUR (reparto anual; bruto)	0,75%	N/A	0,30%	0,0075%	1,14%***

\* Se mantiene un límite discrecional sobre varios componentes de los costes totales.

\*\* Se mantiene un límite discrecional sobre varios componentes de los costes totales y se mantendrá durante al menos 18 meses después de la Fecha de Efecto, momento en el que se revisará.

\*\*\* Dado que las clases de Participaciones se lanzaron recientemente, los costes corrientes son una estimación.

### A 3. Valoración de activos y pasivos, cálculo de la ecuación de canje y canje de Participaciones

Como resultado de la fusión propuesta, en la Fecha de Efecto, el Fondo Absorbido transmitirá la totalidad de sus activos y pasivos, incluidos todos los ingresos y pasivos devengados, al Fondo Absorbente. Por consiguiente, los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente.

Los activos bajo gestión del Fondo Absorbido ascendían a 30,88 millones de EUR a 31 de agosto de 2023, y los del Fondo Absorbente, a 48,41 millones de EUR a 31 de agosto de 2023.

El número de Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente que se emitirán a cada Partícipe del Fondo Absorbido que aún posea Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto se calculará utilizando una ecuación de canje en la Fecha de Efecto. La ecuación de canje es el factor que expresa cuántas Participaciones se emitirán en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente para una Participación en una clase de Participaciones del Fondo Absorbido y se calculará con seis (6) decimales, dividiendo el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbido entre el precio de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente.

La cancelación de todas las Participaciones existentes del Fondo Absorbido y la emisión de las Participaciones correspondientes del Fondo Absorbente se realizará basándose en el valor liquidativo sin redondear de las clases de Participaciones respectivas del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente en el Momento de Valoración en la Fecha de Efecto. Tenga presente que los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto no tienen por qué ser idénticos. Si bien el valor general de un título será casi idéntico antes y después de la Fecha de Efecto (cualquier diferencia será insignificante y se deberá al redondeo), los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto podrán recibir un número diferente de Participaciones en el Fondo Absorbente del que tenían anteriormente en el Fondo Absorbido.

Tenga en cuenta que, si la ecuación de canje se redondea a la baja, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente inferior al valor de canje y favorecerá proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente. En el caso de que la ecuación de canje se redondee al alza, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Participaciones con un valor que será fraccionalmente superior al valor de canje y perjudicará proporcionalmente a los Partícipes del Fondo Absorbente.

En caso de que la aplicación de la ecuación de canje pertinente no resulte en la emisión de Participaciones completas, los Partícipes del Fondo Absorbido que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto recibirán fracciones de Participaciones, de hasta tres (3) puntos decimales, dentro de la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente, de conformidad con las disposiciones del Folleto Informativo.

Los Partícipes que suscriban Participaciones del Fondo Absorbente con posterioridad a la Fecha de Efecto y los que suscriban un número de Participaciones en su solicitud (en lugar de un importe monetario) deben tener presente que, debido a la diferencia entre los valores liquidativos por Participación del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, el precio de suscripción total pagadero para tales Participaciones del Fondo Absorbente podrá diferir del importe que hubiese sido pagadero respecto de la suscripción en el Fondo Absorbido.

En la Fecha de Efecto, la valoración del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente y, a partir de entonces, todas las valoraciones futuras del Fondo Absorbente, se llevarán a cabo de conformidad con los principios de valoración dispuestos en el Folleto Informativo y en los Estatutos de Invesco Funds.

Si no ha reembolsado/canjado sus Participaciones del Fondo Absorbido antes de la Fecha de Efecto, el Registrador y Agente de Transferencias le emitirá una confirmación escrita después de la Fecha de Efecto con los detalles de la ecuación de canje aplicada, así como la cantidad de Participaciones que recibió en la clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto como resultado de la fusión.

Como parte de la fusión propuesta, no se pagará una comisión inicial por la emisión de Participaciones en el Fondo Absorbente.

---

#### **A 4. Fecha de Efecto propuesta de la fusión**

Se prevé que la fusión propuesta surta efecto el 2 de febrero de 2024 (la «Fecha de Efecto»), o en una fecha hasta cuatro (4) semanas posterior, según determinen los Administradores, sujeta a la aprobación previa de dicha prórroga por parte de la CSSF y a la notificación inmediata por escrito de tal cambio a los Partícipes que aún posean Participaciones en el Fondo Absorbido.

En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás elementos en el programa de la fusión, según lo consideren apropiado.

**Lea detenidamente el anexo 2 de esta circular, puesto que dispone los plazos para la fusión propuesta.**

---

## **A 5. Reglas relacionadas con la transmisión de activos y pasivos y el tratamiento del Fondo Absorbido**

A partir de la Fecha de Efecto, los activos y los pasivos del Fondo Absorbido se transmitirán al Fondo Absorbente y todos los Partícipes que aún posean Participaciones del Fondo Absorbido en ese momento tendrán derecho a recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio.

Como resultado, todo pasivo devengado cuyo pago esté previsto por parte del Fondo Absorbido a partir de la Fecha de Efecto pasará al Fondo Absorbente y será pagado por el Fondo Absorbente. Dado que los devengos de los pasivos se realizan diariamente y se reflejan en el valor liquidativo diario, no repercutirán en el valor liquidativo del Fondo Absorbido ni del Fondo Absorbente en la Fecha de Efecto. Todas las facturas presentadas con anterioridad a la Fecha de Efecto serán pagadas por el Fondo Absorbido. Según las mejores estimaciones de la Sociedad Gestora, incluso si la provisión resultase insuficiente o excesiva, se prevé que no afectaría al valor liquidativo del Fondo Absorbente ni tendría un impacto significativo en los Partícipes que aún poseyesen Participaciones del Fondo Absorbido en la Fecha de Efecto.

Además, a partir de la Fecha de Efecto, todo artículo excepcional (por ejemplo, reclamaciones de devoluciones de retenciones fiscales en origen, demandas colectivas, etc.) que resulte en un pago al Fondo Absorbido se transmitirá automáticamente al Fondo Absorbente.

Los detalles de la(s) clase(s) de Participaciones correspondiente(s) del Fondo Absorbente, que recibirá si elige no reembolsar/canjear Participaciones antes de la fusión propuesta, se recogen en el anexo 1 de la presente circular.

---

## **B. Otros asuntos relacionados con la fusión propuesta**

---

### **B 1. Derecho a suscribir Participaciones o a reembolsarlas o canjearlas.**

La implementación de la fusión no requiere la aprobación de la junta general de Partícipes del Fondo Absorbido.

Si la fusión propuesta no se ajusta a sus necesidades, hasta las 12:00 (hora de Irlanda) (inclusive) del 26 de enero de 2024 puede tomar cualquiera de las siguientes medidas:

- reembolsar sus Participaciones, de conformidad con los términos del Folleto, sin ningún gasto de reembolso, o
- canjear, de forma gratuita, Participaciones por las de la clase correspondiente en otro fondo de Invesco Funds (siempre y cuando cumpla los importes mínimos de inversión y los requisitos de elegibilidad indicados en el Folleto, y dicho fondo cuente con autorización para comercializarse en su jurisdicción). Para obtener más información, póngase en contacto con nuestro Equipo de Servicios a los Inversores, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2), o con su oficina local de Invesco.

Tenga en cuenta que el reembolso equivaldrá a una enajenación de sus intereses en el Fondo Absorbido y que podrá tener consecuencias fiscales.

Si tiene alguna duda sobre su situación fiscal individual, consulte a sus asesores profesionales.

Desde las 12:00 h (hora irlandesa) del 26 de enero de 2024 hasta el 2 de febrero de 2024, ambas fechas incluidas, las negociaciones (incluidas las transferencias) en el Fondo Absorbido se suspenderán para permitir que el proceso de fusión se complete de manera eficiente.

Asimismo, cabe señalar que a partir del 30 de noviembre de 2023, el Fondo se cerró a nuevos inversores a resultas de su futura fusión. No obstante, los Partícipes existentes han podido seguir suscribiendo, reembolsando o canjeando participaciones en la clase de Participaciones del Fondo en el que invierten, de conformidad con las disposiciones en el Folleto, y podrán hacerlo hasta el 26 de enero de 2024, como se ha descrito anteriormente.

Una vez que la fusión propuesta se haya completado y usted se convierta en Partícipe del Fondo Absorbente, puede reembolsar sus Participaciones del Fondo Absorbente, con sujeción a los procedimientos habituales dispuestos en el Folleto Informativo.

Los Partícipes que estén de acuerdo con la fusión y deseen recibir Participaciones del Fondo Absorbente a cambio de sus Participaciones del Fondo Absorbido como consecuencia de la fusión no deberán tomar ninguna medida en la Fecha de Efecto.

La fusión será vinculante para todos los Partícipes del Fondo Absorbido que no hayan ejercido su derecho indicado a reembolsar/canjear Participaciones dentro del plazo dispuesto anteriormente.

---

## B 2. Costes

No hay gastos preliminares no amortizados en relación con el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

**La Sociedad Gestora asumirá los costes asociados con la preparación y la implementación de la fusión propuesta, incluidos todos los costes legales, administrativos y de asesoramiento.**

Véase la sección A 2 para obtener información sobre el tratamiento de los costes derivados del reequilibrio de la cartera de inversiones del Fondo Absorbido.

La Sociedad Gestora no es responsable de las situaciones fiscales de cada cliente, por lo que le recomendamos que lea la sección B 3 a continuación o consulte a su asesor profesional si tiene alguna duda sobre el impacto de la fusión propuesta.

---

## B 3. Fiscalidad

Los Partícipes deben informarse sobre las implicaciones fiscales de la fusión propuesta. También deberían informarse sobre la situación fiscal actual del Fondo Absorbente, de conformidad con las leyes de los países correspondientes a su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

---

## C. Disponibilidad de documentos e información sobre el Fondo Absorbente

**Las versiones en inglés de todos los DDF del Fondo Absorbente** están disponibles de manera gratuita, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en su página web ([www.invescomanagement-company.lu](http://www.invescomanagement-company.lu)) y, cuando corresponda, las traducciones de los DDF estarán disponibles en las páginas web locales de Invesco, a las cuales se puede acceder a través de [www.invesco.com](http://www.invesco.com). Le recomendamos que lea los DDF pertinentes para que pueda tomar una decisión fundada sobre si invertir o no.

**Todos los DDF pertinentes** también pueden solicitarse al **Equipo de Servicios a los Inversores**, llamando al (+353) 1 439 8100 (opción 2).

**El Folleto Informativo contiene más información acerca del Fondo Absorbente.** Está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora: [www.invescomanagementcompany.lu](http://www.invescomanagementcompany.lu). Según exigen las leyes locales, también las encontrará en las páginas web locales de Invesco a las cuales se puede acceder a través de [www.invesco.com](http://www.invesco.com).

Las copias de los Estatutos, los informes anuales y semestrales más recientes y el Folleto Informativo de la SICAV están disponibles de forma gratuita previa solicitud:

- en la Sociedad Gestora, en su domicilio social en 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo; o
- en la SICAV, en su domicilio social en Vertigo Building – Polaris, 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, durante el horario comercial habitual.

Además, tenga presente que la Ley de 2010 requiere que el Depositario de la SICAV verifique determinados asuntos relacionados con la fusión propuesta y que los auditores independientes de la SICAV validen los asuntos relativos a la valoración de los activos y los pasivos, el método de cálculo de la ecuación de canje y la ecuación de canje real que se describen anteriormente. Usted tiene derecho a obtener una copia del acta de conformidad publicada por el Depositario y el informe elaborado por el auditor independiente de la SICAV, de forma gratuita, y pueden obtenerse de la misma manera y en el mismo lugar que se indican en el párrafo anterior.

---

## D. Información adicional

**¿Desea obtener información adicional en relación con la fusión propuesta?** No dude en enviar su solicitud al **domicilio social de la SICAV**, ponerse en contacto con **un agente local o con la oficina local de Invesco**, o llamar al teléfono de **nuestro Equipo de Servicios a los Inversores**: (+353) 1 439 8100 (opción 2).

- **Para Partícipes en Alemania:** Si está actuando como distribuidor/entidad de custodia de cuentas de depósito de valores para Partícipes alemanes, tenga en cuenta que está obligado a reenviar esta carta a sus clientes finales por medios duraderos. En este caso, envíe la factura del reembolso de los costes en inglés, indicando el número de IVA LU24557524, a: Durable Media Department, Invesco Management SA, 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo. Utilice el formato BVI. Para obtener más información sobre facturación, escriba a [durablemediainvoice@invesco.com](mailto:durablemediainvoice@invesco.com) o llame por teléfono al (+352) 27 17 40 84.
- **Para los Partícipes en Suiza:** El Folleto Informativo, los documentos de datos fundamentales, los Estatutos de la SICAV, así como los informes anuales y provisionales de la SICAV, pueden obtenerse de forma gratuita del representante en Suiza. Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd., Talacker 34, 8001 Zúrich, es el representante en Suiza y BNP PARIBAS, Paris, Zurich Branch, Selnaustrasse 16, 8002 Zúrich, es el agente de pagos en Suiza.
- **Para los Partícipes en Italia:** Las solicitudes de reembolso se llevarán a cabo de acuerdo con los términos del Folleto. Para efectuar reembolsos, los Partícipes deberán abonar únicamente la comisión de intermediación aplicada por los agentes de pagos correspondientes en Italia, tal como se indica en el anexo del formulario de solicitud italiano en vigor y disponible en el sitio web [www.invesco.it](http://www.invesco.it).
- **Para los Partícipes en el Reino Unido:** Consulte los KIID del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente que están disponibles en el sitio web local del Reino Unido de conformidad con los requisitos de este país.

Le agradecemos que haya dedicado su tiempo a leer detenidamente esta comunicación.

Atentamente,

Peter Carroll

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Carroll', written in a cursive style.

Administrador

por cuenta y en nombre de

Invesco Funds

Reconocido por

Peter Carroll

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Carroll', written in a cursive style.

Administrador

por cuenta y en nombre de

Invesco Management S.A.

## Anexo 1

### Principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

Los términos en mayúscula utilizados en este anexo para describir el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tendrán los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Esta tabla contiene información de las diferencias y similitudes fundamentales entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, que le resultarán útiles y relevantes. Los detalles completos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente se detallan en el Folleto Informativo. Para evitar dudas, le informamos de que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente tienen diferentes políticas de inversión (aunque ambos invierten en renta variable europea). Existen otras diferencias, como se detalla más adelante en el anexo 1 (por ejemplo, la exposición máxima al préstamo de valores, el perfil del inversor tipo o el índice de referencia utilizado para calcular el VaR relativo). Sin embargo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios clave (tales como el Depositario, el Agente de Administración y los Auditores), la metodología utilizada para calcular la exposición global del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, los tipos y la denominación de las clases de Participaciones, la divisa base (EUR), las características operativas (tales como Días Hábiles, Hora Límite de Negociación, Fecha de Liquidación, cálculo del valor liquidativo, política de reparto e Informes) y la estructura de comisiones (según se resume en la sección A 2) son los mismos para el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

	<b>El Fondo Absorbido</b>	<b>El Fondo Absorbente</b>
<b>Nombre del subfondo</b>	Invesco Continental European Equity Fund	Invesco Pan European Focus Equity Fund
<b>Clases de participaciones y códigos ISIN</b>	A – EUR (reparto anual) (LU1775948901) C – EUR (acumulación) (LU1775949032) C – EUR (reparto anual) (LU1775949115) E – EUR (acumulación) (LU1775949206) Z – EUR (reparto anual; bruto) (LU1775949388)	A – EUR (reparto anual) (LU0717747678) C – EUR (acumulación) (LU0717747751) C – EUR (reparto anual) (LU2692273464) E – EUR (acumulación) (LU0717747835) Z – EUR (reparto anual; bruto) (LU2692273977)
<b>Gestor de Inversiones</b>	Invesco Asset Management Limited	Invesco Asset Management Limited

	<b>El Fondo Absorbido</b>	<b>El Fondo Absorbente</b>
<b>Objetivo y política de inversión y uso de instrumentos financieros derivados</b>	<p>El objetivo del Fondo es conseguir un crecimiento del capital.</p> <p>El Fondo pretende conseguir su objetivo invirtiendo principalmente en valores de renta variable de (i) empresas domiciliadas en un país de Europa continental; (ii) empresas domiciliadas en países ajenos a Europa continental, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa continental, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas filiales que tengan su domicilio social en países de Europa continental.</p> <p>Hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo podrá estar invertido en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda (incluidos bonos convertibles) emitidos por las empresas anteriormente mencionadas, o en renta variable o valores de deuda de empresas que desarrollen su actividad empresarial en Europa continental sin cumplir los requisitos expuestos.</p> <p><b>Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.</b></p> <p>El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.</p>	<p>El objetivo del Fondo es conseguir un crecimiento del capital a largo plazo con una cartera concentrada, invirtiendo principalmente en acciones y valores relacionados con la renta variable de sociedades cotizadas en mercados europeos.</p> <p>Hasta un 30% del patrimonio del Fondo podrá estar invertido en instrumentos del mercado monetario, renta variable y valores relacionados con la renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.</p> <p><b>Para obtener más información sobre los criterios ESG del Fondo, consulte el anexo B del Folleto, donde figura la información precontractual del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del SFDR.</b></p> <p>El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.</p>
<b>Clasificación según el SFDR</b>	Artículo 8	Artículo 8
<b>Perfil del inversor tipo</b>	El Fondo puede ser adecuado para los inversores que buscan una rentabilidad a largo plazo a través de la exposición a una cartera de valores de Europa continental y están dispuestos a aceptar una alta volatilidad.	El Fondo puede resultar atractivo para los inversores que busquen una rentabilidad a largo plazo mediante la exposición a valores de renta variable europeos y que estén dispuestos a aceptar una volatilidad elevada.
<b>Metodología utilizada para calcular la exposición global</b>	<p>VaR relativo</p> <p>Cartera de referencia: FTSE World Europe ex UK Index</p>	<p>VaR relativo</p> <p>Cartera de referencia: MSCI Europe Index</p>

	El Fondo Absorbido	El Fondo Absorbente
<b>Índice de referencia utilizado a efectos de comparación</b>	<p><u>Nombre del índice de referencia:</u> FTSE World Europe ex UK Index (Net Total Return)</p> <p><u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, es probable que la mayoría de las posiciones del Fondo sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, los valores, las ponderaciones y las características de riesgo diferirán. En consecuencia, es de esperar que, con el tiempo, las características de rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p> <p>Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas Clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Dicha información estará disponible para la Clase de Participaciones correspondiente en la página web de la Sociedad Gestora.</p>	<p><u>Nombre del índice de referencia:</u> MSCI Europe Index (Net Total Return)</p> <p><u>Uso del índice de referencia:</u> El Fondo se gestiona activamente y no está limitado por su índice de referencia, que se utiliza a efectos de comparación. No obstante, es probable que la mayoría de las posiciones del Fondo sean componentes del índice de referencia. Dado que el Fondo se gestiona activamente, esta superposición se modificará y la presente declaración se podrá actualizar periódicamente. El Gestor de Inversiones tiene libertad para construir la cartera y, por lo tanto, los valores, las ponderaciones y las características de riesgo diferirán. En consecuencia, es de esperar que, con el tiempo, las características de rentabilidad ajustada al riesgo del Fondo puedan diferir sustancialmente de las del índice de referencia.</p> <p>Es posible que el índice de referencia no sea representativo de algunas Clases de Participaciones, en cuyo caso podrá utilizarse otra versión del índice de referencia o no utilizarse ningún índice de referencia si no existe un comparador adecuado. Dicha información estará disponible para la Clase de Participaciones correspondiente en la página web de la Sociedad Gestora.</p>
<b>Operaciones de préstamo de valores</b>	<p>Este Fondo puede participar en préstamos de valores. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 29%.</p>	<p>Este Fondo puede participar en préstamos de valores. La proporción prevista del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 20%. En circunstancias normales, la proporción máxima del valor liquidativo del Fondo sujeta a préstamos de valores es del 50%.</p>

## Anexo 2

### Plazos para la fusión propuesta

Fechas importantes	
Evento	Fecha
Se envía la circular a los Partícipes	11 de diciembre de 2023
Se reequilibra la cartera*	A partir del 19 de enero de 2024
Último día de negociación de Participaciones del Fondo Absorbido (para la recepción de solicitudes de suscripción, reembolso, canje o transmisión)	26 de enero de 2024
Última valoración del Fondo Absorbido	2 de febrero de 2024
Fecha de Efecto	2 de febrero de 2024 o una fecha posterior, según determinen los Administradores, que podrá ser hasta cuatro (4) semanas después, sujeta a la aprobación previa de una fecha posterior por parte de los organismos normativos correspondientes y notificación inmediata de la misma a los Partícipes por escrito.  En caso de que los Administradores aprueben una Fecha de Efecto posterior, también podrán hacer los ajustes consiguientes a los demás elementos en el programa de la fusión, según lo consideren apropiado.
Primer día de negociación de Participaciones emitidas en el Fondo Absorbente de conformidad con la fusión propuesta	5 de febrero de 2024
Se envía la confirmación por escrito a los Partícipes, informando de la ecuación de canje y del número de Participaciones en el Fondo Absorbente	Antes de los 21 días siguientes a la Fecha de Efecto

\* Dado que el Fondo Absorbido correrá con los gastos de reequilibrio, los Partícipes que permanezcan en el Fondo Absorbido durante el periodo de reequilibrio se verán afectados. En cualquier caso, el Fondo Absorbido asumirá los costes de reequilibrio hasta un máximo de 20 pb de su valor liquidativo en la fecha de reequilibrio.